

**13584** RESOLUCION de 4 de abril de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre Constitución e Inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.745, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.745, denominada «El Saltadero», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación de tierras, tiene un capital social de 400.000 pts. y su domicilio se establece en Finca El Saltadero, Cabra de Santo Cristo (Jaén) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 4 socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Santiago Illán Fernández, Secretario: Antonio Jiménez Morales, Vocales: María Angeles Rivero Jiménez y Ana Pilar Torres Romero.

Segundo: Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 4 de abril de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

**13585** RESOLUCION de 4 de abril de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre Constitución e Inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.744, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.744, denominada «Layca», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social mejora de producción y comercialización de leche, tiene un capital social de 50.000 ptas. y su domicilio se establece en calle Sol, 2, Barbolla (Segovia) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 25 socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: César Raúl Onrubia Esteberanz, Secretario: Fausto Guijarro Asenjo, Vocales: Julio Antonranz Asenjo, Cesáreo Esteberanz del Val, Eugenio Ayuso Horcajo, Julián Horcajo Martín, José Sanz Francisco, Juan Francisco Moreno Monedero.

Segundo: Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 4 de abril de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

**13586** RESOLUCION de 16 de abril de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre Constitución e Inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.746, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.746, denominada «Agrofuente», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social comercio al por mayor, tiene un capital social de 450.000 pesetas y su domicilio se establece en calle Laureano Pérez, 5, Fuente Palmera (Córdoba) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 45 socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Modesto Ostos Bolancé, Secretario: José Manuel Jiménez Rodríguez, Vocales: Primitivo de la Rosa Guisado (Tesorero), Manuel García Adame, Bernardino Ostos Orejuela y Antonio Jesús Pradas Hidalgo.

Segundo: Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 16 de abril de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

**13587** RESOLUCION de 16 de abril de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre Constitución e Inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.748, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.748, denominada «Virgen de la Piedad», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social arrendamiento y adquisición de tierras y ganado para su mejora y explotación, así como transformación y comercialización de sus producciones, tiene un capital social de 4.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en Mártires, 64, La Coronada (Badajoz) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Ernesto Rodríguez Sierra, Secretario: Justo Rodríguez Sierra, Vocales: Demetrio Muñoz Moreno y José María González Rodríguez.

Segundo: Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 16 de abril de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

**13588** RESOLUCION de 16 de abril de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre Constitución e Inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.747, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.747, denominada «Los Picados», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 3.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en Nepas (Soria) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Idilio Martínez Borjabad, Secretario: José Antonio Martínez Muñoz, Vocal: Araceli Muñoz Marcos.

Segundo: Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 16 de abril de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**13589** ORDEN de 31 de mayo de 1990, sobre delegación de competencias en la Caja Postal de Ahorros.

Ilmos. Sres.: El Real Decreto 1287/1984, de 20 de junio, por el que se modifica la estructura orgánica de la Caja Postal de Ahorros, ratifica la figura del Consejero-Delegado, como órgano de dirección de la misma, a tenor de lo establecido en el artículo 3.º del Real Decreto 3303/1981, de 18 de diciembre. Igualmente, suprime la Administración General, establece las Direcciones de Planificación y Control de Gestión, de Operaciones y de Recursos, con categoría de Subdirecciones Generales, y define sus competencias. Como la legislación vigente, aplicable a Caja Postal, autoriza al Presidente del Consejo de Administración a delegar algunas de sus competencias tanto en el Consejero-Delegado como en el Administrador general, cargo suprimido por el citado Real Decreto 1287/1984, es preciso determinar tales delegaciones en el cargo a quien corresponda en orden a las funciones a cada uno encomendadas, viniendo así a subsanar la omisión al Consejero-Delegado cometida en

la vigente Orden de 31 de agosto de 1984, sobre delegación de competencias en la Caja Postal de Ahorros.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Las competencias que en materia de ejecución presupuestaria confiere al Presidente del Consejo de Administración el artículo 16 del Estatuto de Caja Postal de Ahorros, aprobado por Decreto 2121/1972, de 21 de julio, podrán ser delegadas, en relación con la cuantía o naturaleza del gasto, en el Vicepresidente, en el Consejero-Delegado y en el Director de Planificación y Control de Gestión.

Segundo.—Las competencias que en materia de personal confieren al Presidente del Consejo de Administración los artículos 5, 7, 18 y 23 de la Orden sobre Régimen del Personal al servicio de la Caja Postal de Ahorros, de 29 de marzo de 1973, podrán ser delegadas en el Consejero-Delegado, en el Director de Recursos, en el Director adjunto de Recursos Humanos y en los Directores adjuntos de Zona, previo acuerdo del Consejo de Administración.

Tercero.—Con carácter general, a fin de conseguir la mayor agilidad y eficacia en la actuación administrativa, cualquier competencia reglamentariamente atribuida al Presidente del Consejo de Administración de la Caja Postal, no prevista en los artículos anteriores, podrá ser delegada en el Consejero-Delegado y en el Director de la Entidad a quien, en el ámbito de sus funciones, pudiera corresponderle, previo acuerdo del Consejo de Administración.

Cuarto.—Las delegaciones mencionadas en los artículos anteriores serán revocables en cualquier momento por el órgano que las haya conferido.

Quinto.—La delegación de facultades a que se refiere la presente Orden se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Presidente del Consejo de Administración pueda recabar para sí el conocimiento y resolución de los asuntos que estime oportunos.

#### DISPOSICION FINAL

Queda derogada la Orden de 31 de agosto de 1984, sobre delegación de competencias en la Caja Postal de Ahorros.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 31 de mayo de 1990.

BARRIONUEVO PEÑA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general de Comunicaciones.

**13590** *RESOLUCION de 23 de marzo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono móvil VHF, marca Telettra, modelo TMS-80-D.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Telettra España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, 65, código postal 28003, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono móvil VHF marca Telettra, modelo TMS-80-D, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 23 de marzo de 1990.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

#### ANEXO

##### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo ..... RADIOTELEFONO MOVIL VHF  
Fabricado por ..... TELETTRA ESPAÑA, S. A. en: ESPAÑA.  
Marca ..... TELETTRA  
Modelo ..... TMS-80-D

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 17 de diciembre de 1985 [«Boletines Oficiales del Estado» de 8 de enero de 1986 y de 5 de junio de 1986 (corrección de errores)].

Con la inscripción

E 95 90 0114

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1995.

##### Advertencia:

Banda utilizable ..... 68-74,8 MHz.  
Canalización ..... 75,2-87,5 MHz.  
Potencia máxima ..... 20 W.  
Separación canales  
adyacentes ..... 25 KHz.  
Modulación ..... Fase y Frecuencia.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

**13591** *RESOLUCION de 23 de marzo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono ERT-27, marca Maxcom, modelo Jopix-10.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Pihernz Comunicaciones, Sociedad Anónima», con domicilio social en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), calle Elipse, 32, código postal 08905, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono ERT-27 marca Maxcom, modelo Jopix-10, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 23 de marzo de 1990.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

#### ANEXO

##### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo ..... RADIOTELEFONO ERT-27  
Fabricado por ..... MAXON ELECTRONICS CO. LTD.  
en: COREA.  
Marca ..... MAXCOM  
Modelo ..... JOPIX-10

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 30 de junio de 1983 [«Boletines Oficiales del Estado» números 182, de 1 de agosto de 1983 y 168, de 15 de julio de 1986 (corrección de errores)].

Con la inscripción

E 95 90 0113

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1995.

##### Advertencia:

Banda utilizable ..... 26,965-27,405 MHz.  
Canalización ..... 10 KHz. Modulación... FM  
Potencia máxima ..... 4 W.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.